



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Implementación estrategia para el aumento de la empleabilidad en el Distrito de Barranquilla.	
Código BPIN No.	2020080010116	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Marzo de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>Que según los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, en aras de permitir a las entidades públicas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades.</p> <p>La Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo, tiene por objeto constituir el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. Para obtener como mínimo el derecho a: la salud, la pensión y al trabajo.</p>	





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

Los servicios de Gestión y Colocación de Empleo se prestarán según lo dispuesto en la Ley 1636 de 2013 y el Decreto 1072 del 2015, así como las demás reglamentaciones que ha expedido el Ministerio de Trabajo y la Unidad del Servicio Público de Empleo sobre los servicios básicos de gestión y colocación de empleo, definiendo por este último Decreto los servicios de gestión y colocación de empleo aquellos a cargo de los Prestadores autorizados del Servicio Público de Empleo, todas aquellas actividades que facilitan el encuentro entre oferta y demanda laboral, el mejoramiento de las condiciones de empleabilidad y, la mitigación de barreras para el acceso a empleos.

El Plan de Desarrollo “Soy Barranquilla” vigencia 2020-2023 en su artículo 17 establece el programa “empleo de Calidad” el cual busca facilitar la relación entre la demanda y la oferta laboral, mitigando y eliminando las brechas y obstáculos que existen en materia de orientación psicosocial, formación para el trabajo con pertinencia y formación en el idioma inglés para la empleabilidad. Dentro de este programa se destaca el proyecto 17.1 Estrategia para el aumento de la empleabilidad con la finalidad de favorecer la conexión entre los buscadores de empleo y las empresas que solicitan personal, facilitando su colocación al disponer de un trabajador idóneo en el puesto de trabajo adecuado. Además, se utilizará el registro en el sistema de información del servicio público de empleo de manera diferenciada. Al igual que se buscará fortalecer el capital humano a través de una formación pertinente y acorde a las necesidades del mercado laboral (...).

Para poder desarrollar lo planteado en el plan de desarrollo, el Distrito de Barranquilla mediante Decreto Acordal No. 0801 de 2020, le asignó funciones a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, dentro de las cuales se resalta: Diseñar mecanismos que fomenten la generación de empleo a través del acompañamiento y fomento a la creación y posicionamiento de empresas, en el marco de la política pública de empleo del Distrito. En virtud del mismo, en su artículo 58° dispone las funciones para la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo, dentro de la cual es la encargada de “Brindar los servicios de intermediación laboral público,





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

gratuito e inclusivo, que facilite el contacto entre empresas y el talento humano en búsqueda de empleo formal, fortaleciendo la ejecución de la Política Pública de Empleo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital.” y “Liderar proyectos para el fortalecimiento del tejido productivo de la ciudad, mediante la identificación de ideas de negocio, el encadenamiento y la consolidación de unidades productivas y la referenciación a programas y entidades que favorezcan su desarrollo productivo”.

En desarrollo de lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través de su Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo, se proyecta un plan de trabajo dentro de la vigencia 2023 que conlleve a fortalecer la gestión de intermediación laboral para aumentar la empleabilidad y dinamizar el desarrollo económico en la ciudad.

Dicho proyecto, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2023 para así, garantizar que se cumplan los parámetros establecidos para fortalecer el proyecto de aumento de la empleabilidad adelantado por la Secretaría.

Por lo anterior, el contrato derivado del presente estudio previo es necesario para suplir la necesidad descrita, y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene el conocimiento o la experticia y por esta razón, es necesario contratar los servicios descritos.
- Con esta contratación se busca satisfacer la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Económico para cumplir con las funciones descritas en el Decreto Acordal 0801 de 2020 y así con el objetivo de Generar políticas públicas y programas orientados al fortalecimiento e inserción en la económica mundial y aumento de la empleabilidad, para lo cual resulta necesario contar con el personal competente para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales.





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	<ul style="list-style-type: none"> Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión <p>Por tal motivo y con el fin de brindar a los ciudadanos del Distrito calidad en los servicios ofrecidos por la misma se requiere contar con la prestación de servicios de un profesional para asesorar los usuarios en intermediación laboral de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo y facilitar herramientas a los ciudadanos para diseñar estrategias de búsqueda efectiva de empleo de manera diferenciada, al igual que fortalecer el capital humano a través de una formación pertinente y acorde a las necesidades del mercado laboral.</p> <p>De conformidad con lo expuesto y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla” el Distrito de Barranquilla requiere contratar el recurso humano que presten servicios a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para afirmar el cumplimiento de las funciones del área.</p> <p>Así mismo, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.</p>			
3.2.OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN				
<p>3.2.1. Objeto Contractual:</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LOS USUARIOS EN INTERMEDIACIÓN LABORAL DE LA OFICINA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO</p>			
<p>3.2.2. Clasificación UNSPSC:</p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="630 1776 1474 1814"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> </table>	ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE		





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicio de Personal Temporal</td> </tr> </table>	1	80111600	Servicio de Personal Temporal
1	80111600	Servicio de Personal Temporal		
3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual	En desarrollo del objeto contractual se requiere contratar un (01) psicóloga con amplia experiencia para satisfacer la necesidad de la Oficina de Inclusion y Desarrollo Productivo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para cumplir con las funciones descritas en el Decreto Acordal 0801 de 2020 con el objetivo de asesorar a los usuarios para el aumento de la empleabilidad en el distrito. Para lo anterior, resulta necesario contar con el personal competente para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales.			
3.2.4. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A			
3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A			
3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA				
3.3.1. Obligaciones del Contratista:	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. 			





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	<p>7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.</p> <p>8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.</p> <p>9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</p> <p>10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.</p> <p>11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</p> <p>12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.</p> <p>13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.</p> <p>14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar las actividades de intermediación laboral de la ruta de empleabilidad. 2. Brindar atención integral y orientación ocupacional de los usuarios de la ruta de empleabilidad de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo. 3. Asesorar la intermediación laboral para la atención a la población vulnerable, personas en condición de discapacidad y/o víctimas del conflicto armado, entre otras; de conformidad a los lineamientos impartidos por el supervisor. 4. Implementar actividades orientadas para asesorar en actividades de emprendimiento. 5. Las demás designadas por el supervisor del contrato.
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<p>EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con o dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. 5. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.
<p>3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</p>
<p>3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</p>	<p>El valor estimado de los contratos es de VENTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$24.403.496), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p>





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>3-3903012- 2.3.2.02.02.008</td> <td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td> <td>55</td> <td>ICLD</td> <td>\$ 24.403.496</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$24.403.496</td> </tr> </tbody> </table>						Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	3-3903012- 2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	55	ICLD	\$ 24.403.496	TOTAL					\$24.403.496
	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor																		
1	3-3903012- 2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	55	ICLD	\$ 24.403.496																			
TOTAL					\$24.403.496																			
3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1"> <tr> <td>Número:</td> <td>202301012</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 24.403.500</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe Oficina de Presupuesto</td> </tr> </table> <p>Ver anexo Certificado de Disponibilidad Presupuestal</p>						Número:	202301012	Valor:	\$ 24.403.500	Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto												
Número:	202301012																							
Valor:	\$ 24.403.500																							
Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto																							
3.5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <p>Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p>																							
3.5.3. Forma de Pago del Contrato	<p>El DISTRITO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:</p> <p>OCHO (08) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE TRES MILLONES CINCUENTIA MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$3.050.437).</p> <p>Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.</p>																							
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE																								
3.6.1. Requisitos Habilitantes:																								





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

**3.6.1.1. Capacidad
Jurídica**

1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.
2. Copia de Cedula de Ciudadanía.
3. Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).
5. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
6. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
7. Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)
8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique)
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.
11. Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
12. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.
13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
15. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.
16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
17. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.
18. Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).
19. Certificación Bancaria.





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.	
3.6.1.2. Experiencia	Titulo profesional de Psicóloga con tarjeta profesional y mínimo veinticuatro (24) mses de experiencia relacionada con atención, intermediación laboral y orientación psicosocial.	
3.6.1.3. Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3. Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo - Matriz de Riegos.</p>	
3.8. Garantías:	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: <i>En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</i></p> <p>Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada uno de los profesionales corresponde al ejercicio personal de una profesión liberal y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.</p>	
	Nombre del funcionario:	NATALY REYES





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

3.9. Interventoría Supervisión:	Identificación del funcionario:	55.307.261
	Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
	Dependencia:	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO
3.9.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo para la ejecución del contrato será por OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	
3.11. Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12. Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	Juan Carlos Muñiz Pacheco	
CARGO:	Secretario Distrital de Desarrollo Económico	
Proyectó:	Patricia Agudelo Rios	



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

Anexo A. Matriz de riesgos

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.	1 4 5	4 4 8	#¿NOMBRE?	Supervisor	¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal/Contratista	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	4 4 8	4 4 8	#¿NOMBRE?	Entidad Estatal/Contratista	¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los tramites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	2	3	#¿NOMBRE?	SI	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.	1 4 5	4 4 8	#¿NOMBRE?	Supervisor	¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal/Contratista	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las pólizas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por pago de contratista.	1	2	3	#¿NOMBRE?	SI	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

No.	Clase			Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valomación del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
	General	Fuente	Tipo								Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	General	Interno	Operacionales	Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato.	1	2	3	#¿NOMBRE?	Contratista	1	1	2	#¿NOMBRE?	No	Entidad Estatal	A partir de la etapa de planeación.	Una vez se legalice contrato.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.	En hilo(s) de la contratación
	General	Externo	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato.	2	2	4	#¿NOMBRE?	Contratista	1	1	2	#¿NOMBRE?	SI	Entidad Estatal	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento contractual.	Mensual
	General	Interno	Operacionales	Retrasos en el proceso de contratación.	Retrasos en la ejecución del contrato.	1	2	3	#¿NOMBRE?	Contratista	1	1	2	#¿NOMBRE?	No	Entidad Estatal	A partir de la etapa de planeación.	Una vez se legalice contrato.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.	En hilo(s) de la contratación
	General	Externo	Operacionales	Retrasos en el proceso de contratación.	Retrasos en la ejecución del contrato.	1	2	3	#¿NOMBRE?	Contratista	1	1	2	#¿NOMBRE?	No	Entidad Estatal	A partir de la etapa de planeación.	Una vez se legalice contrato.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.	En hilo(s) de la contratación
	General	Externo	Operacionales	Retrasos en el proceso de contratación.	Retrasos en la ejecución del contrato.	1	2	3	#¿NOMBRE?	Contratista	1	1	2	#¿NOMBRE?	No	Entidad Estatal	A partir de la etapa de planeación.	Una vez se legalice contrato.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.	En hilo(s) de la contratación

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cc_e_manual_riesgo_web.pdf



